DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP/DJ N° 2177 **/11**

Asunción, 30 de setiembre de 2011.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
Telefax: 217-2947
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia realizada por la firma TRAFOSUR S.A., recibida como expediente DNCP N° 13555 en fecha 28 de setiembre de 2011, referida a la Licitación Pública Nacional para el "Suministro de transformadores de distribución" convocada por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE (ID 209391)

Con respecto al proceso de la referencia, adjuntamos a la presente Nota, copia de la denuncia presentada constando de CATORCE (14) fojas.-

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten la documentación que consideren pertinente; en el plazo de UN (1) día hábil.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abog. **KARINA MACIEL ESTIGARRIBIA**
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico - DNCP

ESTUDIO JURIDICO
AMELIO CALONGA
& ASOCIADOS

Asunción, 28 de setiembre de 2011-

0013555

29 SEP 2011
MESA DE ENTRADA
Carolina Alvarenga
Mesa de Entrada
DNCP
15:28hs

Señor:
Abog. Eduardo de Gásperi Camacho
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

COMUNICAR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ANDE acerca de:
1º Lo dispuesto en las RNES. DNCP Nº 1084/2011 y Nº 14.305/2011, acerca del DICTADO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPN Nº 518/2010.
2º Lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 14.305/11 numeral 4, acerca de la SUSPENSIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA LPN 638/11.

JUAN CARLOS GUANES, en representación de la firma TRAFOSUR S.A., tengo a bien dirigirme a Ud. con el objeto de manifestar cuanto sigue:

1. A la fecha, se halla pendiente de adjudicación por parte de la ANDE la Licitación Pública Nacional Nº 518/2010, a pesar de haber sido intimado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a que la convocante resuelva dicho proceso adquisitivo conforme a las recomendaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, **estando a la fecha vencido en exceso el plazo otorgado para hacerlo**.
   En efecto, según obra en expediente, en fecha 07 de setiembre del corriente, la ANDE fue Notificada de la Resolución DNCP Nº 1804/2011, la que resuelve convalidar lo actuado por la Convocante en el sentido de confirmar la descalificación y rechaza la protesta de la firma TRAFOPAR y parcialmente la de SUPERKVA, y por otro lado hacer lugar a la protesta de la firma TRAFOSUR SA, ORDENA la re-evaluación y finalmente en el numeral 9 **le INTIMA a la ANDE a que comunique a la DNCP la Resolución tomada en consecuencia en un plazo de 05 (cinco) días hábiles,** conforme se lee en la parte RESOLUTIVA de la misma, cuya copia adjuntamos a esta presentación.
   Hasta la fecha, la ANDE no ha notificado a ése alto órgano administrativo, ninguna resolución al respecto, con lo cual sorprende que siendo de público conocimiento la necesidad de transformadores por parte de la institución, manifestado públicamente por altos funcionarios de la ANDE, dejen transcurrir **21 días sin resolver el proceso licitatorio** y además desatendiendo la intimación realizada por la autoridad pública en la materia.

2. Esta situación, de por sí grave, además de materializar el desacato de la intimación de la DNCP, contenida en el numeral 9 de la Resolución DNCP 1804/11 y la recomendación dispuesta en el art. 4º de la Notificación DNCP 14.305/11 de julio de 2011, pone innecesariamente en peligro el normal desarrollo de la Licitación Pública Nº 638/2011 convocada para el mismo efecto "Suministro de Transformadores de Distribución" de las mismas e idénticas potencias, 25Kva monofásico y 100Kva trifásico, que las solicitadas en la Licitación Pública cuya resolución de adjudicación por este medio se urge.

Abogado Jorge Luis Díaz
Matrícula C.S.J. Nº 1319

3. En este orden de cosas, se resalta que la LPN 518/10 en etapa de adjudicación, DEBE SER RESUELTA por ANDE en los términos y plazos establecido por la DNCP y sobre

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director

todo DE MANERA PREVIA A LA PROSECUCIÓN DE LA **LPN Nº 638/11** convocada para el suministro de los mismos transformadores, **es decir para el mismo efecto.**
Ello es así en el marco del mandato expreso de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, pues la misma, en fecha 21/07/2011, en el marco de las protestas promovidas por las firmas TRAFOPAR y Superkva contra la adjudicación de la ANDE a favor de TRAFOSUR SA, había resuelto mediante Resolución DNCP Nº 14.305/11 numeral 4 textualmente: " ***RECOMIENDA a la ANDE como medida de prudencia administrativa, SUSPENDA la realización de una nueva licitación con relación a los ítems Nº1 (25Kva), 2 (100Kva) y 4 (500Kva) salvo oposición debidamente justificada de la Entidad Convocante, la que deberá ser expresada en perentorio plazo de TRES (3) días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82, inc. "b", de la Ley 2051/03, bajo apercibimiento de considerar que no existen reparos a la suspensión recomendada...***" la que debió ser presentada en su momento por ANDE, en oposición. Adjuntamos copia de la Notificación.

No existiendo constancia documentada que la ANDE se haya expedido en el plazo de tres días manifestando y justificando su oposición, hoy SE HALLA FIRME LA RECOMENDACIÓN DE SUSPENSIÓN DE UNA NUEVA LICITACIÓN CON RELACIÓN A LOS ÍTEMS Nº1 (25KVA), 2 (100KVA) Y 4 (500KVA) razón por demás suficiente para que por este medio nuestra parte requiera que la ANDE cumpla con la recomendación de la DNCP, y en consecuencia disponga la SUSPENSIÓN **DE TODO TRÁMITE RELACIONADO CON LA LPN Nº 638/2011, entre los cuales se encuentra la ETAPA DE APERTURA DE SOBRES** marcada para el día lunes 3 de octubre de 2011.

4. Nuestra parte considera necesario y perentorio que la ANDE resuelva y dé a conocer la Resolución administrativa de adjudicación de la LPN 518/2011 en primera instancia, y luego continuar con los trámites relacionados con la LPN 638/2011, sin exponer el proceso de esta nueva Licitación a protestas e impugnaciones innecesarias, actuando así de conformidad a los principios administrativos que rigen la materia, a las disposiciones contenidas en la Ley 2051 y al mandato de la autoridad de aplicación de dicha ley, cual es la DNCP.

Por todos los motivos expuestos, y ante la grave situación planteada, por la presente venimos respetuosamente a solicitar:

Primero: que se le vuelva a intimar a la ANDE a que de manera inmediata, considerando que los plazos concedidos han vencido en exceso, dicte la resolución administrativa de Adjudicación de la LPN Nº 518/2010 en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº DNCP 1084/2011 y la DNCP 14.305/2011.

Segundo: que se le intime a la ANDE a suspender todos los trámites relacionados con la LPN 638/11 en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 14.305/11 numeral 4, especialmente la etapa de Apertura de Ofertas prevista para el 03/10/2011 (tres de octubre próximo) de manera a evitar la INCERTEZAS y LIMITACION de capacidad de participación que los potenciales oferentes en virtud a la INCERTEZA e INDEFINICION por parte de la ANDE en relación a la LPN 518/, que necesariamente se extiende a, en relación a compromisos de capacidad de

Abogada Vanessa Rubio
Matrícula C.S.J. Nº 211

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

producción, cantidades a producir, plazo de entregas y demás condiciones que los oferentes deben comprometer.

Proveer de conformidad a lo peticionado, SERÁ JUSTICIA.

Abogada Vanessa Cubas Díaz
Matrícula C.S.J. Nº 7319

JUAN CARLOS GUANES

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.